



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 186 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2018

**VISTO:** El Informe N° 72-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS, con Reg. Doc. N° 724101 y Exp. N° 550704; el Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/PYTO-CC.PP-INS-wps; Informe Técnico N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P-COOR-edc, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Operativo General Reformulado del estudio definitivo (2016-2018) del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 2249853, con un presupuesto total ascendente a S/. 8' 768,117.00 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 soles), teniendo un avance de ejecución financiero acumulado de S/. 6' 352,325.00 (Seis millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 soles) y un saldo pendiente de ejecución para el año 2018 de S/. 2'415,792.00 (Dos millones cuatrocientos quince mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles); las actividades pendientes a su ejecución serán desarrolladas en estricto cumplimiento del estudio definitivo, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro

ACTIVIDADES	METAS			AVANCE DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES			
	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MONTO S/.	ANTERIOR S/.	ACTUAL S/.	ACUMULADO S/.	SALDOS S/.
<b>I. ADECUACIONES ELECTRICAS Y FISICAS BLOQUE LOCAL MUNICIPAL</b>			835,692.12	807,692.12	-	807,692.12	28,000.00
1.1. Adecuaciones Eléctricas y Físicas.	Centro Poblado	170	835,692.12	807,692.12	-	807,692.12	28,000.00
<b>II. EQUIPAMIENTO GENERAL</b>			6,521,280.57	4,625,262.98	-	4,625,262.98	1,896,017.59
2.1. Equipamiento	Centro Poblado	170	1,734,233.69	1,401,636.09	-	1,401,636.09	332,597.60
2.2. Mobiliario de Oficina	Centro Poblado	170	1,975,829.50	1,279,509.50	-	1,279,509.50	696,320.00
2.3. Herramientas	Centro Poblado	170	320,417.39	320,417.39	-	320,417.39	-0.00
2.4. Vehículo de Transporte	Centro Poblado	170	2,490,800.00	1,623,700.00	-	1,623,700.00	867,100.00
<b>III. CAPACITACION</b>			460,431.83	257,231.84	-	257,231.84	203,199.99
3.1. Talleres de Capacitación	Centro Poblado	170	460,431.83	257,231.84	-	257,231.84	203,199.99
<b>IV. MITIGACION AMBIENTAL</b>			24,599.00	24,599.00	-	24,599.00	-
4.1. Implementar zonas para depósitos de residuos y materiales contaminantes	Centro Poblado	170	24,599.00	24,599.00	-	24,599.00	-
<b>Costo Directo</b>			7,842,003.52	5,714,785.94	-	5,714,785.94	2,127,217.58
Gastos Operativos			320,070.52	204,895.09	-	204,895.09	115,175.43
Gastos Administrativos			327,991.75	232,580.16	-	232,580.16	95,411.59
Gastos de Supervisión			155,025.02	77,037.65	-	77,037.65	77,987.37
Estudio Definitivo			108,026.00	108,026.00	-	108,026.00	-
Reformulación del Plan Operativo General			15,000.00	15,000.00	-	15,000.00	-
<b>Inversión Total</b>			8,768,117.00	6,352,325.00	-	6,352,325.00	2,415,792.00



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 186 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2018

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P-COOR-edc, de fecha 09 de abril de 2018, el Lic. Adm. Eusebio De La Cruz Cedano – Coordinador del Proyecto, solicita la ampliación de plazo de ejecución del proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica” por un periodo de 02 meses del 01 de julio al 31 de agosto del 2018); asimismo, con Informe N° 698-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 04 de abril del 2018, se le asigna la Provisión Presupuestal para la ejecución del proyecto. Por otro lado en el Analítico Presupuestal del Plan Operativo General Reformulado del Proyecto en mención se programa la Contratación del Equipo Técnico por un periodo de 04 meses; por otro lado se plasma el Cronograma de Ejecución Anexo 02 del mes de marzo a junio, teniendo en cuenta la fecha de provisión presupuestal solo quedaría dos (02) meses y veintiséis (26) días para su ejecución. Por lo cual se tiene pendiente por solicitar la convocatoria a Procedimiento de Selección – Licitación Pública la Adquisición de 170 motos lineales, el cual tiene un promedio programado desde su publicación del Procedimiento de Selección - página SEACE, hasta su Buena Pro Consentida y Firma de Contrato un espacio de 02 meses. Por ello realizando el análisis respectivo del procedimiento de selección a convocar, no es oportuno realizar los requerimientos respectivos en un plazo de ejecución de 02 meses y 26 días calendarios, toda vez que no se llegarían a cumplir con los objetivos y las metas programadas al 100%, como el cronograma de ejecución plasmado en el Plan operativo General Reformulado 2016-2018. Asimismo, mediante Informe N° 001-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS/PYTO-CC.PP-INS-wps, de fecha 09 de abril de 2018, el Lic. Adm. Willian Pérez Sulcaray – Inspector del Proyecto, ratifica el pedido de ampliación del plazo por dos (02) meses: del 01 de julio al 31 de agosto del 2018, a fin de cumplir con las metas del Plan Operativo General Reformulado del estudio definitivo (2016-2018);

Que, sobre el particular la Directiva N° 07-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 816-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de octubre del año 2017, señala en su numeral 6.3; 6.3.3; 6.3.3.9. Las ampliaciones o prórrogas del plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: c). La reformulación de los Estudios Definitivos o Expedientes técnicos, para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o inspector del proyecto (...);

Que, asimismo señala que, de acuerdo a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDeI: “Normas y Procedimientos para la Formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos productivos por la modalidad de administración directa en el gobierno regional de Huancavelica”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de enero del 2013. Señala en su numeral D.2. Las ampliaciones o prórrogas del plazo de ejecución, se autorizan por las siguientes razones (...) La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el supervisor o inspector





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 186 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2018

del proyecto (...);

Que, así también, el ítem d) del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;*

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Lic. Adm. Willian Perez Sullcay – Inspector del Proyecto-; la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe N° 72 - 2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de dos (02) meses del 01 de julio al 31 de agosto del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

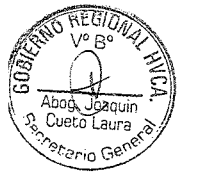
Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”**, por espacio de dos (02) meses del 01 de julio al 31 de agosto del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P-COOR-edc, Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/PYTO-CC.PP.-INS-wps, ratificado por el Informe N° 42-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto **“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”**.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 186 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

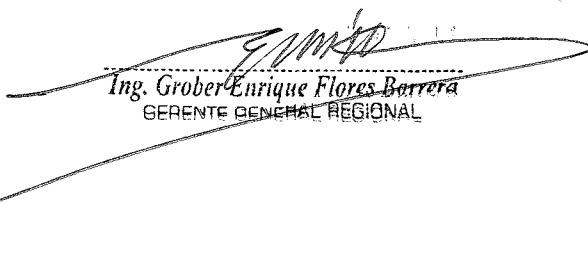
18 ABR 2018

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Lic. Adm. Eusebio De La Cruz Cedano – Coordinador de Proyecto y al Lic. Adm. Willian Pérez Sulcaray – Inspector del Proyecto, para los fines de pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL